

871/33

 GOBIERNO
DE ARAGON



^t
Año de 1775.

811/33

^p
Exposición del Consejo, en que se
aprueban las Ordenanzas del
Gremio de Maestros Sastres de
la presente Ciudad de Xaxa
gora

Esta Nota

R. ^l Aduexo

Sec.
Sec.ⁿ

SEIS O GUAERO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEL MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Chm. S.

Mmanuel sola en me & el Gremio, y junta & el
 Sante & esta Ciudad, como mejor proceda ante V. E. pante, y
 digo: Que havien do acordado el Excmo Gremio ala Superioridad
 de V. Consejo, para la Aprobacion del Volumen & Ordenam
 que conyvio, despues & despachados los Informes, puden & V. E.
 han sido Aprobados aquellas, y en su virtud se ha librado
 en el dia cinco, y tres & de diciembre ultimo la N. Provi
 sion que en la debida forma exhibo; Y fin & que venga
 efeto el contenido & aquellas.

En V. C. Sup. haya p^{re}sentada d^{ha} R. Excmo.
y Ordenanza, y de Sirva mandado que requiramos todo
en los libros de este A. Acuerdo se le de a ello su deves
cumplim^{to}, y q^{ue} se devuelva los Original^{es} am^{en} paxa p.
d^{ha} fin, como asi procede en finca que p^{re}s^{ta} d^{ha} A.

Manuel Solá

Auto
R.
Su C.
Presente

Vega

Figueroa

Venero

Vaquero

Villaverde

Villanueva

Villanueva

Villanueva

Villanueva

Larag. En. nueve de 1775 Au. gen.

Obedese la provision del Consejo
que expresa este leamiento. Ten
quanto a su cumplimiento, la
vea el Fiscal de Su Mag.

Como. V. R. en vista de la m. provision que se men-
ciona en el proveido, que antecede. Entiendo que V. C. se hace
servir manifiesto de su encargo, y de su cumplimiento, y que re-
quirida en los libros de este R. Acuerdo se debe dar origi-
nal a la Parte que la presenta en la forma que la repul-
ica, y correspondencia.

Y sobre todo se servirá resolver lo que fuere de su ma-
yor agrado, y proceda como y tuviera que pidiere. Larag.
y Enero R. de 1775.

Auto
R.
Su C.
Presente

Figueroa

Venero

Vaquero

Villaverde

Villanueva

Larag. En. diez, y seis de 1775 Au. gen.

Como lo dice el Fiscal de S. M.

Joseph Sebastian &c.

Certifico: Que ante los R. R. del R. Au.
represento para su cumplimiento
por parte del Gremio, y Junta de
Maestros Pastores de esta Ciudad
una R. provision del Supremo Con-
sejo de Castilla su fha en Madrid
a 23 de Diciembre del año mas cer-
ca pasado, por la que se apue-
ran y confirman las Ordenan-
zas en la misma insertas, for-
madas para el regimen, y gober-
no de dicho Gremio. Ten su vista, y
a lo expuesto, por el Fiscal de S. M.
por autos q. proveyeron los R. R. el
R. Acuerdo expresado al
margen en 2 y 16 de los cor-
tes

se desecha la expresada R.
Provision, y mandaron, se que cum-
pla, y execute en todo y por todo, lo
que por la misma se manda;
y que Registrada en los Libros
del R. Audi. se devolviera original
con esta Certificacion, y firmo en
la Ciu. de Sarag. a 11 de Mayo
de 1776.

74
45
8
6
1
174